

## CASO FUENTE-ALBA

SEÑOR DIRECTOR:

El veredicto absolutorio en favor del ex-comandante en Jefe Fuente-Alba fue especialmente crítico de los peritajes patrimoniales presentados por los acusadores Ministerio Público y CDE. El tribunal sostuvo, entre otras cosas, que los expertos emitieron opiniones poco imparciales y objetivas, que las metodologías empleadas fueron poco fiables y, más preocupante aún, un perito reconoció haber modificado cifras y conclusiones de su informe mucho tiempo después de haber hecho su informe original.

Al tratarse de pruebas centrales para la investigación y enjuiciamiento de un delito como el lavado de activos, conseguir una condena se vuelve sumamente complejo. Los acusadores tienen la carga de aportar prueba para formar en el tribunal una convicción "más allá de una duda razonable" sobre la culpabilidad del acusado.

Para la garantía de la presunción de inocencia no hay puntos medios: si existen dudas "razonables", debe absolverse. El tribunal sostuvo que la prueba aportada no logró vincular el delito de malversación de caudales públicos (delito base del cual conoce la justicia militar) con maniobras de lavado de activos, razón por la cual se absolió. Con los antecedentes conocidos hasta ahora, la decisión parece adecuada a la luz de la garantía.

Pese a que el juicio fue sumamente extenso, parece que la cantidad de pruebas disponibles no guardaba relación con su calidad. Aun así, sigue pendiente la acusación por malversación en sede militar, y resta por conocer el texto de la sentencia, además del resultado de eventuales recursos procesales en justicia ordinaria. Todo ello permitirá una evaluación más completa del caso, donde otras dimensiones de análisis cobrarán relevancia.

**Víctor Beltrán Román**  
Profesor e Investigador Adjunto  
Facultad de Derecho UDP